

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, Torre A, Piso 5°, Teléfono: 602-8986868 Ext. 1213
PALACIO DE JUSTICIA “PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA”
Santiago de Cali -Valle
Email: j18lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: YOFRED MARTINEZ PALACIOS
DDO: AXA COLOPATRIA SEGUROS DE VIDA SA Y OTRO
RAD. No. 76001-3105-018-2025-00003-00

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario laboral de primera instancia, informándole que no se pudo realizar la audiencia que se encontraba programada para el día ocho (08) de julio de dos mil veinticinco (2025).

De otro lado, se informa que es imperioso realizar una serie de requerimientos para un mejor proveer. Pasa para lo pertinente.

Santiago de Cali, nueve (09) de julio de dos mil veinticinco (2025)

CRISTIAN LEONARDO MONCADA PISSO
SECRETARIO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 933

Santiago de Cali, nueve (09) de julio de dos mil veinticinco (2025)

Visto el informe secretarial que antecede, se avizora que dentro del proceso de referencia se encontraba programada diligencia para el día ocho (08) de julio de dos mil veinticinco (2025) a las ocho y diez de la mañana (8:10 am), no obstante, la misma no pudo llevarse cabo por cuanto se cruzaba con la audiencia programada para la misma fecha y hora dentro del proceso con radicado 76001-3105-018-2025-00208-00.

De ahí, que se procederá entonces con la asignación de una nueva fecha de audiencia, en la cual se agotarán las diligencias de que trata el artículo 80 del CPT y de la S.S., la misma, se surtirá de manera virtual a través de las plataformas dispuestas por el Centro de Documentación Judicial –CENDOJ- (Rp1 Cloud, Life-Size o Microsoft Teams). Una vez se haya realizado el agendamiento de la Sala Virtual, se les notificará a las partes como a los apoderados judiciales de éstos, a través de correo electrónico o números telefónicos que obren en el expediente o a aquellos que se hayan suministrado al correo institucional del despacho, el respectivo link para el acceso a la diligencia, con la advertencia de que se realizará en la fecha y hora programada.

Finalmente, encuentra oportuno esta instancia judicial para un mejor proveer y en virtud de las facultades establecidas en el Art. 54 del CPT y S.S, requerir a Scotiabank Colpatría SA para que certifique si el señor Yofred Martínez Palacios identificado con cedula de /LJA

www.ramajudicial.gov.co

RAD. No. 76001-31-05-018-2025-00003-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, Torre A, Piso 5°, Teléfono: 602-8986868 Ext. 1213
PALACIO DE JUSTICIA “PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA”
Santiago de Cali -Valle
Email: j18lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

ciudadanía No. 16.782.952 es titular de la cuenta bancaria No. No. 5340503017, en caso positivo, allegue los movimientos financieros de la misma, lo anterior, por los periodos comprendidos entre el 01 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2024.

De igual manera, se requerirá a la parte activa para que allegue certificación bancaria actualizada, una vez recibida la misma y de encontrarse que es diferente a la señalada en párrafos anteriores, esta judicatura libraré oficio con destino a la Entidad Financiera que corresponda, con el fin de que se remita con destino a este plenario los extractos financieros del precitado Yofred Martínez Palacios identificado con cedula de ciudadanía No. 16.782.952, ello, por los periodos comprendidos entre el 01 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2024.

Para lo anterior, se concede a los requeridos el término de cinco (05) días contados a partir de la remisión del oficio notificadorio.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR COMO NUEVA FECHA y hora en la cual se agotarán las diligencias de que trata el artículo 80 del C.P.T y de la S.S., el día **DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)** a las **NUEVA Y CUARENTA DE LA MAÑANA (9:40 AM)**, la misma se realizará a través de las plataformas dispuestas por el Centro de Documentación Judicial –CENDOJ- (Rp1 Cloud, Life-Size o Microsoft Teams).

SEGUNDO: Se advierte a las partes y a sus apoderados judiciales que conforme al artículo 8, numeral 1 del Acuerdo PCSJA24-12185 del 27 de mayo de 2024, **los participantes e intervinientes en la diligencia deben conectarse 15 minutos antes de la hora programada**, además de prestar la colaboración requerida para la realización de la audiencia virtual, y coordinar lo pertinente para la asistencia virtual de sus testigos si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo consagrado en el artículo 78 del C. G. del Proceso

TERCERO: REQUERIR a **SCOTIABANK COLPATRIA SA** para que certifique si el señor YOFRED MARTÍNEZ PALACIOS identificado con cedula de ciudadanía No. 16.782.952 es titular de la cuenta bancaria No. No. 5340503017, en caso positivo, allegue los movimientos financieros de la misma, lo anterior, por los periodos comprendidos entre el 01 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2024.

CUARTO: REQUERIR a YOFRED MARTÍNEZ PALACIOS para que allegue certificación bancaria actualizada, una vez recibida la misma y de encontrarse que es diferente a la señalada en párrafos anteriores, esta judicatura libraré oficio con destino a la Entidad Financiera que corresponda, con el fin de que se remita con destino a este plenario los extractos financieros del precitado Yofred Martínez Palacios identificado con cedula de

/LJA

www.ramajudicial.gov.co

RAD. No. 76001-31-05-018-2025-00003-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, Torre A, Piso 5°, Teléfono: 602-8986868 Ext. 1213
PALACIO DE JUSTICIA “PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA”
Santiago de Cali -Valle
Email: j18lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

ciudadanía No. 16.782.952, ello, por los periodos comprendidos entre el 01 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2024.

QUINTO: LÍBRESE POR SECRETARIA los oficios correspondientes, en los cuales se deberá advertir a las partes requeridas que se les concede el término de cinco (05) días contados a partir de la remisión del oficio notificadorio, con el fin de que alleguen lo solicitado.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

PATRICIA LOPEZ MONTAÑO

Firmado Por:

Patricia Lopez Montaña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral Dieciocho
Cali - Valle Del Cauca

Juzgado 18° Laboral del Circuito de Cali

Cali, **10 DE JULIO DE 2025**

En Estado Electrónico No. **118** se notifica a las partes el auto anterior.

El Secretario,

CRISTIAN LEONARDO MONCADA PISSO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0a4fb37f63f085757dbd5e358b8aac8d1748318816bfbf0f7d119f2866786ca**

Documento generado en 09/07/2025 12:22:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

/LJA

www.ramajudicial.gov.co

RAD. No. 76001-31-05-018-2025-00003-00